VILLA CLARA, 13 DE JULIO DE 2026

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 019/26

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa **MEM INGENIERÍA**, mediante la cual requiere autorización para proceder a la demolición y posterior reemplazo de un tramo de 38 metros del cerco perimetral perteneciente al Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el cerco perimetral resulta necesario remover para la ejecución de las obras previstas por la empresa solicitante.

Que, la empresa **MEM INGENIERÍA** ha manifestado su compromiso de ejecutar, una vez finalizadas las tareas correspondientes, la reconstrucción y reemplazo del cerco perimetral, garantizando que la nueva estructura reúna condiciones iguales o superiores a las existentes, respetando las especificaciones técnicas y de seguridad que determine el Municipio.

Que, corresponde resguardar el patrimonio municipal y asegurar que las obras no afecten el normal funcionamiento ni la seguridad del Cementerio Municipal.

Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar la autorización solicitada bajo las condiciones establecidas en la presente resolución.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizar a la empresa **MEM INGENIERÍA** a realizar la demolición del tramo del cerco perimetral perteneciente al Cementerio Municipal que resulte necesario para la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO 2º) Establecer que la empresa **MEM INGENIERÍA** deberá proceder, a su exclusivo cargo y costo, al reemplazo y reconstrucción del cerco perimetral demolido, utilizando materiales de calidad igual o superior a los existentes y respetando las especificaciones técnicas que establezca el área municipal competente.

ARTÍCULO 3º) Disponer que la empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, preservando la integridad de las personas, bienes municipales y sectores adyacentes al Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 4º) La presente autorización no exime a la empresa del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, ambientales y de seguridad e higiene vigentes, ni de la obtención de otros permisos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.